



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna
02/02/2023



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención



CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN DE 6 TRABAJADORES PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO 1" DENTRO DEL PEE 2022

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 145, de fecha 29 de julio de 2022, se publicó la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus y se efectúa la convocatoria para 2022.

Como se indica en la parte expositiva de la citada Orden, dicho programa se enmarca en el Pacto por la Reactivación Económica y el Empleo de Castilla La Mancha 2021- 2024. En el Eje 2 del referido Pacto, bajo la denominación Empleo y Mejora del capital humano, se lleva a cabo un rediseño de las políticas activas de empleo, para lograr una activación para el empleo sostenible y de calidad. Dentro de dicho Eje 2 y en la Línea de actuación 1 del mismo (Hacia el pleno empleo) se enmarca el objetivo 3 (Desarrollar programas de inserción laboral, dirigidos a mujeres víctimas de violencia de género o en situación de vulnerabilidad) y, fundamentalmente, el objetivo 7 (Mejorar la empleabilidad de las personas mayores de 50 años, desempleadas de larga duración y personas en riesgo de exclusión). El programa de ayudas que se pone en marcha con esta Orden se encuadra, asimismo, en el Plan de recuperación, transformación y resiliencia estatal, basado en cuatro ejes transversales, que pretenden ser también los motores de este programa de empleo: la transición ecológica, la transformación digital, la igualdad de género y la cohesión social, económica y territorial. Todo ello tiene su reflejo en una serie de políticas palanca, que serán también el fundamento de los proyectos a desarrollar por las entidades beneficiarias de este plan de empleo, tales como la agenda urbana y rural, la lucha contra la despoblación y el desarrollo de la agricultura, las infraestructuras y ecosistemas resilientes, la transición energética justa e inclusiva o el planteamiento de una administración para el siglo XXI. Las subvenciones convocadas mediante la citada orden se concederán con cargo a fondos propios, cofinanciados con el Programa Operativo FSE Plus Castilla-La Mancha 2021-2027 y a fondos finalistas procedentes de las Diputaciones Provinciales y de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna
02/02/2023



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la regulación de los aspectos que, con carácter general, han de regir el proceso de selección y posterior **contratación de 6 trabajadores** con la categoría profesional de **Peones** desempleados y en riesgo de exclusión social, que participarán en la ejecución de los proyectos de actuación solicitados por el Ayuntamiento de Ayna y subvencionados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (proyectos cofinanciados por el Fondo Social Europeo Plus en la convocatoria para 2022, siendo el proyecto a realizar:

- **“Actuaciones de mejora de infraestructuras y edificios públicos en Ayna y pedanías.”**

SEGUNDA. SISTEMA DE PROVISIÓN.

Debido al importante componente social y asistencial que este plan pretende cubrir sobre las necesidades económico-familiares de los trabajadores hacia los que va dirigido, el sistema de selección a utilizar será mediante valoración de las circunstancias laborales, económicas, familiares y asistenciales de los solicitantes, en los términos que se especifican en los apartados siguientes y de conformidad con las Instrucciones formuladas por la Conserjería de Economía, Empresas y Empleo.

TERCERA. TIPO, JORNADA, DURACIÓN DE LOS CONTRATOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS.

1. La modalidad de contratación serán los contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, vinculados a este programa de activación para el empleo, en los términos previstos en la Disposición adicional novena del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

2. La jornada de los contratos de trabajo subvencionados será a tiempo completo y equivalente a la de un trabajador o una trabajadora comparable de la entidad contratante, sin que pueda exceder de la misma. En caso de que en la entidad contratante no exista una persona trabajadora comparable a tiempo completo, se estará a lo dispuesto por el artículo 12 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna
02/02/2023



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención



3. En el contrato, que se formalizará por escrito, constará expresamente su duración, el puesto de trabajo u ocupación a desempeñar, además de una cláusula que indique: "El presente contrato es objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Castilla-La Mancha 2021-2027, con un porcentaje de cofinanciación del 85% de los costes totales subvencionables".

4. En el marco de los contratos, las entidades participantes podrán prever actuaciones de orientación laboral para el empleo.

5. La retribución bruta mensual de los trabajadores que se van a beneficiar de este Plan de Empleo es del S.M.I, incluyendo, en todos los casos, el importe correspondiente a la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

Si los aspirantes propuestos no presentan la documentación que se les requiera o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su documentación.

En todo caso, la falsedad de alguno de los datos facilitados en la solicitud de participación en el Plan conlleva la exclusión en esta y en sucesivas convocatorias.

CUARTA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES, PERSONAS PARTICIPANTES Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

4.1 Requisitos Generales:

Los beneficiarios de este Plan de Empleo deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- Poseer nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del estatuto Básico del Empleado Público.

- Estar en situación legal de desempleado, acreditado mediante la inscripción como demandante de empleo, no ocupado, en las oficinas del Servicio de Empleo y pertenecer a los colectivos que se detallan posteriormente.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna
02/02/2023



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención



- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones inherentes al puesto de trabajo. En el caso de las personas con discapacidad deberán aportar junto a la solicitud de trabajo certificado de minusvalía expedido por el centro base y debe tratarse de una discapacidad que no impida el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, refiriéndose este requisito a la fecha de formalización del contrato.

4.2 Requisitos Específicos:

Conforme establece el artículo 6 de la Orden 146/2022, de 29 de julio de 2022 (DOCM nº 145, de 29/07/2022), los participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en los siguientes colectivos:
 - a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:
 - 1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.
 - 2º. Demandantes de empleo no ocupados, menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizados por las oficinas de empleo.
 - 3º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
 - 4º. Demandantes de empleo no ocupados que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna
02/02/2023



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



hayán estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

- b)** Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
- c)** Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. El 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, deberá realizarse con mujeres víctimas de violencia de género, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.

2. No obstante las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos

Todo ello debidamente justificado documentalmente, debiendo reunirse todos los requisitos exigidos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Además, no se valorarán aquellas solicitudes a las cuales les falten los documentos exigidos en dicha convocatoria y no se tendrán en cuenta los aspirantes que no reúnan los requisitos necesarios.

QUINTA. CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

- No cumplir los requisitos de la convocatoria.
- No podrán trabajar en este plan más de una persona por unidad familiar que reúna los requisitos, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir.
- No pueden participar solicitantes en cuya unidad familiar ya esté contratado un miembro por el Ayuntamiento de Ayna en Planes de Empleo que se desarrollen coincidiendo en todo o en parte con este Plan, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir.
- No figurar inscrito como desempleado en el Servicio de Empleo.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna
02/02/2023



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención



- El incumplimiento de las obligaciones, el falseamiento y/u omisión de cualquiera de los datos, dará lugar, a la expulsión del programa y a la exclusión del/la solicitante del proceso selectivo o, en su caso, a la resolución del contrato formalizado.

- No aportar, en el tiempo y la forma establecida para ello, la documentación solicitada.

- Trabajadores que presenten incidencias por absentismo laboral o informe de los servicios municipales por bajo rendimiento en el trabajo en contratos anteriores en este Ayuntamiento.

- Aquellos trabajadores que una vez seleccionados hayan rechazado la oferta sin causa justificada o no se presentaran para la firma del contrato.

Con referencia a las exclusiones que se han enumerado, la Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

6.1. Son obligaciones de las personas participantes:

a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o el servicio público de empleo.

b) No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde el servicio público de empleo.

c) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

6.2. El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna
02/02/2023



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención



SÉPTIMA. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde, en la que cumplimentará todos los datos relativos a su situación familiar y laboral, todo ello con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales, del **3 de febrero al 13 de febrero de 2023** en el Registro General de Entrada, previa realización de la correspondiente oferta de empleo ante la oficina de empleo de Elche de la Sierra (o mediante presentación de instancia en Sede Electrónica de Ayna). Todos los interesados/as en dicho procedimiento de selección podrán presentar la correspondiente solicitud en el propio Ayuntamiento, conforme al modelo de instancia que se facilitará a los mismos (Anexo I).

En caso de no recibir toda documentación complementaria que se solicita, se excluirá al interesado por imposibilidad de realizar el baremo.

OCTAVA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

A la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante o NIE y permiso de residencia y trabajo en vigor en caso de personas extranjeras.
- Fotocopia del Libro de Familia donde figuren los titulares del mismo y los hijos menores de 26 años, siempre y cuando éstos formen parte de la unidad familiar o Certificado de Convivencia.
- Fotocopia de la tarjeta demanda de empleo para acreditar el desempleo del solicitante y del resto de los miembros de la unidad familiar.
- Carta de presentación emitida por la Oficina Empleo territorial correspondiente.
- Certificado de Convivencia.
- Certificado de periodos de Inscripción como demandantes de empleo, expedido por el Servicio Público de Empleo. (De los 18 últimos meses).
- Certificado de inscripción en la categoría profesional demandada.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna
02/02/2023



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención



- Fotocopia del recibo bancario en el que conste el pago de la hipoteca de la vivienda habitual o justificante de pago de alquiler de la vivienda habitual junto con el contrato de alquiler. Igualmente será admisible documento emitido por entidad bancaria que acredite el importe a satisfacer en concepto de hipoteca o contrato de alquiler de vivienda donde figure el importe a satisfacer al arrendador.

- Justificante de la situación laboral y económica de todos los miembros de la unidad familiar:

- En caso de recibir prestación o no: Certificado del Servicio Público de Empleo.
- En caso de percibir pensión contributiva o no: Certificado expedido por los Organismos correspondientes.
- En caso de estar trabajando por cuenta ajena se deberá aportar: Fotocopia de las tres últimas nóminas de todos los miembros de la unidad familiar que sean trabajadores por cuenta ajena.
- En caso de ser o haber sido autónomo se deberá aportar: Declaración del Impuesto sobre la Renta del año 2021, de todos los miembros de la unidad familiar.
- Informe de Vida laboral actualizada del solicitante.
- Certificado de reconocimiento de discapacidad del solicitante, y acreditación de compatibilidad para el trabajo.
- En caso de mujeres víctimas de violencia de género, resolución de ejecución condenatoria no superior a 24 meses o medidas de protección vigentes e informe de servicios sociales.
- Cualquier otra documentación necesaria para justificar la situación de baremación que establece la orden.

El ayuntamiento podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria para la correcta resolución del procedimiento.

Es obligación de la persona participante aportar la documentación e información que se le requiera en tiempo y forma.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna
02/02/2023



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



NOVENA. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Según dispone el capítulo III de la Orden 146/2022, de 27/07/2022, "Selección de las personas a contratar", el Ayuntamiento ha presentado en la oficina de empleo la correspondiente oferta genérica de empleo, en base a los proyectos presentados. Una vez hecha pública la presente convocatoria, dentro del plazo que la misma establece será obligatoria la presentación de la correspondiente solicitud ante este Ayuntamiento, junto con la documentación precisa, tanto para los demandantes de empleo sondeados por la oficina de empleo, como los no sondeados, participando ambos colectivos en condiciones de igualdad en la presente convocatoria.

Los beneficiarios serán seleccionados con base a los siguientes criterios:

Para la selección de los trabajadores se tendrá en cuenta la situación socio-económica de los demandantes y sus familiares con arreglo a los siguientes criterios y prioridades:

1º.- Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán reservado el 15 % de las contrataciones a celebrar, quedando excluidas del requisito de inscripción en una Oficina de Empleo en el momento de gestionarse la oferta por la misma, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación.

La condición de víctima de violencia se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 -B.O.E. de 10/12/2008-, en aquellos casos en que la Oficina no disponga ya de dicha documentación.

2º.- RENTA PER CÁPITA FAMILIAR: se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:

Renta familiar	Puntos
Ingresos cero	5 puntos
De 0,01 euro a 100	4 puntos
De 100,01 a 200	3 puntos
De 200,01 a 400	2 puntos
De 400,01 a 640	1 punto
Más de 640,01	0 puntos

A tales efectos, se consideran miembros que componen la unidad familiar al cónyuge e hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna
02/02/2023



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención



Los hijos de más de 26 años, si conviven y tienen ingresos, deberán computar como persona adicional, imputando el 50% de su renta.

Asimismo, la renta per cápita de la unidad familiar se calculará de la siguiente forma: la suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, divididos entre 12 meses cuando la paga extraordinaria esté prorrateada o entre 14 meses, en caso contrario; el resultado de dicho cociente se dividirá, a su vez, entre el número de miembros de la unidad familiar definida según el apartado anterior.

Los ingresos netos se obtendrán, en el caso de trabajadores por cuenta ajena, con el promedio de las tres últimas nóminas; de los autónomos con la última declaración del IRPF. En el caso de personas desempleadas, con la certificación emitida por el SEPE o con la declaración responsable emitida por el interesado.

Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán un ingreso más de la unidad familiar.

Asimismo, para el cálculo de la renta per cápita se tendrá en cuenta la existencia de hipoteca de primera vivienda o alquiler, que se justificará con la documentación acreditativa de cualquiera de las dos circunstancias (certificado entidad financiera o recibo de alquiler, en su caso) descontándose su importe de los ingresos.

3º.- CARGAS FAMILIARES:

Por cada hijo a su cargo de la unidad familiar se otorgará **0,5 puntos**.

4º.- PERIODO DE PERMANENCIA EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO:

Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo, de acuerdo a la siguiente regla: **Por cada periodo adicional de 3 meses en desempleo**, por encima de los 12 meses se otorgarán **0,1 puntos**, hasta un máximo de 5 años de desempleo (**máximo 1,6 puntos**).

5º.- EXISTENCIA EN LA UNIDAD FAMILIAR DE PERSONAS DEPENDIENTES:

La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las Oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, se valorarán con **1 punto**.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna
02/02/2023



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención



La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare.

6º.- DISCAPACIDAD DE LOS SOLICITANTES:

Respecto a la **Discapacidad de los solicitantes**, se baremará de la siguiente forma:

GRADO DE DISCAPACIDAD	PUNTOS
Igual al 33%	0,5
Del 33% al 66%	1
Del 66% en adelante	2

7º.- CONTRATACIÓN EN PLANES DE EMPLEO:

Por no haber sido contratado en ningún Plan de Empleo Local, Autonómico o Estatal:

AÑO DEL PLAN DE EMPLEO	PUNTOS
Planes año 2021	0
Planes año 2019	1
Planes año 2018	2
Planes año 2017 y anteriores	3

A efectos del cómputo del año, se entiende la fecha de contratación, no la del término del mismo.

En igualdad de condiciones, tendrán preferencia para participar en las correspondientes convocatorias de este programa de empleo las personas que no fueron contratadas en el marco de la última convocatoria efectuada respecto de cada una de ellas. Asimismo, respecto de los colectivos a que se refiere el artículo 6.1 a) y b) tendrán preferencia para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 52 años.

Al margen de lo anterior, en caso de que, como consecuencia del resultado de la baremación, a dos o más aspirantes les corresponde la misma puntuación, se atenderá a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en el apartado relativo a la renta per cápita.
2. Mayor puntuación obtenida en el apartado de antigüedad como demandante de empleo.
3. Solicitante con mayor número de miembros en la unidad familiar a su cargo.
4. Mayor puntuación obtenida en el apartado de grado de discapacidad.
5. Sorteo público.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna
02/02/2023



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



DÉCIMA. COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituirá la Comisión de Selección, para ello se solicitará a la Excm. Diputación de Albacete la designación de sus miembros, dado que en el Excmo. Ayuntamiento de Ayna no hay personal para ello.

La Comisión de selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten e interpretar y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas Bases.

UNDÉCIMA. PROPUESTA DE LA COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.

La Comisión Local de Selección formulará según el orden de puntuación, propuesta de las contrataciones a efectuar y de los suplentes.

11.1. Constituida la Comisión local de Selección se procederá a valorar las solicitudes con la documentación presentadas por los interesados, de conformidad con los criterios establecidos en la Novena de la presente convocatoria, y una vez valoradas todas las presentadas se levantará acta de los seleccionados, ordenados por orden de mayor a menor puntuación obtenida, así como de aquellos que quedaran en reserva para posibles renunciaciones, sustituciones, etc., formulando propuesta de contratación.

11.2. El Acta con la baremación realizada por la Comisión de Selección será aprobada provisionalmente por la Alcaldía y publicada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ayna y en el Tablón de Anuncios del mismo concediendo un plazo de dos días hábiles para formular posibles reclamaciones contra la baremación provisional. Aquellos trabajadores que una vez seleccionados no presenten la documentación requerida para la plaza que optan o se denote falsedad en los datos aportados en la solicitud serán excluidos y no podrán participar en otro proceso selectivo de contratación hasta que transcurran 12 meses.

11.3. Transcurrido dicho plazo se aprobará por la Alcaldía las personas seleccionadas y los posibles sustitutos, procediéndose al llamamiento de los seleccionados para la firma de los contratos laborales atendiendo al orden de puntuación.

11.4. En caso de renuncia, que deberá reflejarse por escrito, o durante la vigencia del contrato, en el caso de que los interesados no respondan a los llamamientos que se realicen, o no se presenten para la celebración del contrato, por causa justificada se diligenciará dicha circunstancia, perderán el derecho a la contratación y se procederá al llamamiento del siguiente aspirante.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna
02/02/2023



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención



Si la renuncia al puesto de trabajo es por causa no justificada, dicho trabajador no podrá volver a participar en otro proceso selectivo de contratación de Plan de Empleo hasta que transcurran doce meses desde la renuncia.

Se entenderá por causa justificada de la no aceptación del puesto de trabajo o baja del contrato, cuando se produzca por motivos de enfermedad o colocación en otros puestos de trabajo. Esta circunstancia deberá acreditarse en el plazo de diez días hábiles desde la renuncia al puesto de trabajo.

11.5. A los seleccionados, que tendrán la consideración de personal laboral temporal al servicio del Ayuntamiento, se les efectuará contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo y de la modalidad de obra o servicio, con un salario de 1.108,33 euros brutos mensuales, cantidad que incluye la parte proporcional de una paga extraordinaria por un periodo de 6 meses.

DUODÉCIMA. NORMATIVA APLICABLE. RÉGIMEN JURÍDICO.

A las personas contratadas en el marco de la presente convocatoria les será de aplicación lo establecido en las presentes bases, y en lo no previsto en las mismas se estará a lo dispuesto en la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus; en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna
02/02/2023



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención



DECIMOTERCERA. RECURSOS.

Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes o, directamente Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ayna, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123, 124 y concordantes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa y demás normativa aplicable a la materia.

Ayna, a 2 de febrero de 2023.

El Alcalde,





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna
02/02/2023Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

**ANEXO I – SOLICITUD****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

Convocatoria pública subvención a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro, para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, Regulado por Orden 146/2022 de Consejería de Economía, Empresas y Empleo – DOCM nº 145 29/07/22

NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI:	FECHA DE NACIMIENTO:
DIRECCIÓN:	
MUNICIPIO:	TLFNO. MÓVIL DE CONTACTO:

Miembros de la unidad familiar					
Parentesco	NIF/NIE	Apellidos y Nombre	Edad	Si. Laboral	Discapacidad
Cónyuge/Pareja					
Hijo/a					
Hijo/a					
Hijo/a					
Otro					

El/la solicitante declara responsablemente que conoce las Bases de la Convocatoria establecidas (Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ayna), aceptando el procedimiento, requisitos y prioridades y, que cumpliendo los requisitos generales y específicos exigidos, **SOLICITA** participar en el proceso selectivo **de 6 trabajadores**, para la ejecución del proyecto 1 para el puesto de: 6 PEONES

Compromisos y autorizaciones:

1. El/la solicitante se declara responsable de la veracidad de todos los datos facilitados en la presente solicitud, pudiendo ser excluido/a del proceso selectivo si se confirma su omisión o falsedad.
2. El/la solicitante autoriza la exposición de sus datos en el Tablón Electrónico de la Sede Electrónica, (D.A 7ª Ley Orgánica de 3/2018, de 5 de diciembre).
3. El Ayuntamiento podrá solicitar al interesado/a en cualquier momento del proceso de selección, aquella documentación complementaria que precise para valorar su candidatura.
4. **Autorizar expresamente** al Ayto. de Ayna para recabar la información relativa a mi situación laboral, social y económica y del resto de miembros de la unidad familiar, a través de la de la Plataforma de Intermediación de Datos o solicitarlo a los organismos públicos, para comprobar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria para la selección de trabajadores desempleados

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE SE ACOMPAÑA:

- Fotocopia del DNI o NIE del solicitante y del resto de miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia del libro de familia (si el solicitante tiene cargas familiares).
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo (Cartón del Paro) del solicitante y resto de miembros de la Unidad familiar, en su caso.
- Certificado de prestaciones del SEPE (Servicio Estatal de Empleo Público) del interesado.
- Certificado Ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social del interesado.
- Certificado de periodos de Inscripción como demandantes de empleo, expedido por el Servicio Público de Empleo (De los 18 últimos meses).

15



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAA 9CQ4 4JYF 9VF7 CLMT

BASES Y CONVOCATORIA PLAN DE EMPLEO 2022/23 - SEFYCU 4151991La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 16



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna
02/02/2023Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención



- Certificado de inscripción en la categoría profesional demandada.
- Carta de presentación emitida por la Oficina Empleo territorial correspondiente.
- Certificado de convivencia.
- Informe Vida Laboral actualizada del interesado.
- Fotocopia del recibo bancario en el que conste el pago de la hipoteca de la vivienda habitual o justificante de pago de alquiler de la vivienda habitual junto con el contrato de alquiler.
- Justificante de la situación laboral y económica de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años (nóminas, Certificados prestaciones (SEPE, S.S., etc)).
- Certificado de reconocimiento de discapacidad del solicitante, superior al 33%, expedido por el órgano competente, así como, en su caso, certificado de compatibilidad de la misma con el trabajo a desarrollar.
- Informe favorable de los Servicios Sociales Básicos, en su caso.
- Documentación acreditativa de ser Víctima de violencia de género, en su caso.
- Resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, en su caso.
- Documentación acreditativa del resto de circunstancias alegadas.

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
<input type="checkbox"/> He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Ayna
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
Destinatarios	Los datos serán cedidos al Servicio Público de Empleo de Castilla La Mancha (SEPECAM) y a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan.

En Ayna, a de de 2023.

Fdo.: D/Dª. _____.

AUTORIZACIONES:

Apellidos y nombre: DNI: Firma:	Apellidos y nombre: DNI: Firma:
Apellidos y nombre: DNI: Firma:	Apellidos y nombre: DNI: Firma:
Apellidos y nombre: DNI: Firma:	Apellidos y nombre: DNI: Firma:

16



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAA 9CQ4 4JYF 9VF7 CLMT

BASES Y CONVOCATORIA PLAN DE EMPLEO 2022/23 - SEFYCU 4151991La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 16